GTH-73-2023

Memorando

Para: PhD. Floria Roa, Directora

Dirección de Cooperación

De: Dra. Hannia Rodriguez Mora, Presidenta

Comité de Becas

Fecha: 2 de marzo de 2023

Asunto: Atención a consulta sobre Programa de becas Fulbright

En atención a la consulta recibida vía correo electrónico el 03 de febrero de 2023, respecto a si existe algún mecanismo por medio del cual el Comité de Becas pueda garantizar de previo a las personas postulantes al programa de becas Fulbright-LASPAU a nivel de doctorado recursos institucionales, se detalla lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Artículo 6 del Reglamento de Becas, en sus incisos, a, b y c. indican que:
 - a. Favorecer la superación laboral, profesional y personal de los funcionarios del Instituto, de acuerdo con los objetivos, necesidades y prioridades institucionales.
 - b. Fomentar en el personal su capacidad para adaptarse a los cambios científicos, tecnológicos y administrativos que se deriven del proceso de desarrollo del país y del mundo, en concordancia con los objetivos institucionales y nacionales.
 - c. Incrementar la aptitud de los funcionarios en la ejecución de las labores que le corresponden.
- El Comité de Becas dispone de un presupuesto limitado que no le permite adquirir compromisos sin tener claridad de los costos que demandarían los estudios doctorales.
- 3. Se requiere de la presentación previa de un presupuesto detallado como es la práctica actual en las solicitudes que recibe este Comité, para someterlo al análisis correspondiente y a los procedimientos establecidos a nivel institucional.



SE RESUELVE:

1. Al Comité de Becas se le imposibilita garantizar que la persona solicitante contará con el respaldo institucional para asumir los costos de los estudios y las condiciones laborales al regreso de sus estudios.

Cc: Sra. Paula Ulloa Meneses, Dirección de Cooperación Sr. Raúl Ramírez Brenes, Gestor de Cooperación Sra. Maureen Solís U., Dirección de Cooperación Comité de Becas

